

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de asesoría en Salud Mental para el personal a cargo de la gestión de casos del proyecto MOFA en Lima, Callao, Tumbes y Piura

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE fue constituida hace 75 años, tiene presencia en el Perú hace 51 años y expande su acción en más de 100 países. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Asimismo, es reconocida ampliamente por su compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

En CARE se considera a mujeres y niñas como centro de sus intervenciones porque no se puede superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

II. OBJETIVOS DE LA SERVICIO

 Conducir y facilitar reuniones de asesoría psicológica al personal a cargo de la gestión de casos del proyecto MOFA de Lima, Callao, Tumbes y Piura que atiende a mujeres migrantes y refugiadas de nacionalidad venezolana.

III. LUGAR DEL SERVICIO

La Servicio se desarrollará de manera virtual.

IV. ACTIVIDADES

La Servicio incluirá las siguientes actividades:

- Utilizar herramientas IASC en las reuniones de asesoría.
- Programar y convocar las reuniones de asesoría y autocuidado individuales y grupales.
- En las reuniones de asesoría individuales y grupales, identificar capacidades a fortalecer por el equipo de gestoras, resguardando el pacto ético de cada sesión.
- Analizar las acciones de las/os profesionales del proyecto en torno a las beneficiarias.
- Analizar la ejecución, los resultados alcanzados y determinar su relevancia con respecto a los objetivos propuestos para cada profesional.
- Detectar las dificultades y limitaciones (internas y/o externas al equipo) encontradas en las reuniones grupales.
- Aplicar los lineamientos, guías, protocolos, manuales, metodologías, directivas internas, entre otras disposiciones del proyecto para el desarrollo del presente servicio, a fin de garantizar la igualdad de género entre la población participante del proyecto.
- Aplicar el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y la normativa interna de CARE Perú para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias.
- Contar con disponibilidad para la participación en actividades presenciales, en caso se requiera.
- Recomendar acciones o medidas que mejoren los resultados si se replicara la experiencia.
- Identificar las lecciones aprendidas y buenas prácticas.

V. PERFIL DE LA PERSONA CONSULTORA

- Profesional o equipo o institución especializado/a en salud mental y derechos humanos.
- Experiencia en la aplicación del abordaje psicosocial de sobrevivientes de violencia basada en género, para el tratamiento y asesoría en salud mental.
- Experiencia en la aplicación del enfoque de género en atención de salud mental y acompañamiento psicosocial.
- Conocimiento y experiencia sobre sistematización en programas e iniciativas de desarrollo afines a los temas del servicio.
- Conocimiento de técnicas participativas, metodologías de trabajo de equipo y coordinación.
- Alta capacidad analítica, habilidades de trabajo en equipo, habilidades interpersonales y de comunicación en diferentes contextos.
- Manejo de plataformas y herramientas virtuales, flexibilidad para adecuarse a las condiciones de las/os profesionales
- Sensibilidad y compromiso con las poblaciones participantes en los proyectos.
- Disponibilidad inmediata durante el período de contrato.

VI. PRODUCTOS

Los productos programados a ser entregados son los siguientes:

El total de la consultoría es de 60 asesorías individuales a las psicólogas y abogadas (6 profesionales) que trabajan con la población objetivo del proyecto y 5 asesorías grupales con hasta 10 profesionales del equipo, divididos del siguiente modo:

| PRODUCTO | FECHA DE ENTREGA |
|--|------------------------|
| Producto 1: Al menos 18 asesorías individuales y 2 asesorías grupales efectivas. | 28 de enero del 2022. |
| Producto 2: Al menos 18 asesorías individuales y 1 asesorías grupales efectivas. | 25 de febrero del 2022 |
| Producto 3: Al menos 12 asesorías individuales, 1 asesorías grupales efectivas. | 28 de marzo del 2022 |
| Producto 4: Al menos 12 asesorías individuales, 1 asesorías grupales efectivas. | 30 de abril del 2022 |

VII. FORMA DE PAGO

- 20% a la aprobación del producto 1
- 20% a la aprobación del producto 2
- 20% a la aprobación del producto 3
- 20% a la aprobación del producto 4
- 20% a la aprobación del producto 5

VIII. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a. Propuesta técnica:

Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.

b. Propuesta económica:

Las/os profesionales, equipos, instituciones interesadas/os deberán hacernos llegar su propuesta económica A TODO COSTO. Deben estar incluidos costos de honorarios, viáticos, transporte, pagos a terceros, IGV, etc. (incluidos los impuestos de ley).

- c. Currículo vitae documentado
- d. Copia de la ficha de RUC

Las propuestas serán remitidas al siguiente correo electrónico: convocatoria@care.org.pe a más tardar el 9 de diciembre del 2021 hasta las 9:00 horas. Indicar en el asunto: Asesoría en Salud Mental para gestión de casos - Lima, Callao, Tumbes y Piura

NOTAS:

- Se aceptarán las propuestas de las personas u organizaciones postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.
- El resultado de la convocatoria será comunicado solo a las personas postulantes que obtuvo la buena pro.

IX. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La persona consultora no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

X. PLAZO

El plazo de duración del servicio es desde de diciembre hasta el 30 de abril, a partir de la firma del contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La persona consultora se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamentela información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia.

El término "Información Confidencial" comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el contratista haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú, o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.

La persona consultora reconoce y acepta que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, las contratistas aceptan y declaran que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados,

en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

La persona consultora se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma. En particular, durante la ejecución del presente contrato para desarrollo de productos, el contratista entrará en posesión de informaciones técnicas, procesos, diseños relativos al know-how de CARE Perú, tales informaciones, procesos y/o diseños deberán ser tratados como reservados a su uso preventivo. La información apenas referida no podrá ser transmitida a personas no autorizadas, ni usada fuera de lo establecido en estos términos y en los proyectos que de éste se desprendan, sin la autorización por escritode CARE Perú.

XII. CONSIDERACIONES ÉTICAS

En caso de ser seleccionada, la persona consultora deberá presentar sus antecedentes penales, judiciales y policiales. No deberá estar denunciada por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia y hostigamiento sexuales laboral. Además, presentará la constancia virtual de no estar registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, la persona consultora deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

XIII. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente Servicio.